



12 JUL. 1993

Linea: MA.
Y.

SANTIAGO, 08. JUL. 993.-

VISTOS :

a) Que, últimamente las novedades de importancia nacional, en la que a la Institución le corresponde participación preponderante, han sido conocidas extemporáneamente por esta Dirección General.

b) Que, el Director General ha observado en distintas ocasiones que, al serle informado un hecho o una situación policial la versión que recibe difiere sustancialmente de las que luego se manifiestan ante otras autoridades, provocando con ello que las resoluciones que se adoptan al momento de recibir la cuenta, no surtan efecto, por cuanto los relatos sobre el mismo hecho, resultan contradictorios.

c) La importancia que este Alto Mando deba estar oportuna y debidamente informado de las novedades relevantes en el ámbito nacional.

d) Que, la Central de Radiopatrullas, es el canal más expedito para mantener informada a esta Dirección General.

e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Institucional.

SE ORDENA :

10.- Modifícase el artículo 6to. y 7mo. del Título I, Capítulo V del Reglamento de Normas de Procedimiento Institucional, en la forma que en cada caso se indica:

A.- Sustitúyese en el Artículo 6to. la frase " a través del Jefe de Gabinete y Ayudante, respectivamente" por " a través de la Central de Radiopatrullas".

B.- Suprímese en el inciso segundo del Artículo 7mo. la expresión "a través del Jefe de Gabinete".

QUESE.

ANDTESE, COMUNIQUESE Y PUBLI -



NELSON MERY FIGUEROA
DIRECCION GENERAL Director General

Policia de Investigaciones de Chile

NMF/mef
Distribucion:

- Subdirecciones.
- Ingral.
- Jefaturas.
- Zopoles /UU.DD.
- B.O / O.D.
- Archiva.